

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

No se accede a la solicitud de sentencia anticipada pretendida por la parte demandante, habida cuenta que aún no se ha acreditado por esta, la notificación a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante FRANCISCO LUIZ JARAMILLO DIAZ.

Una vez y como se acredite la notificación de los herederos indeterminados como fue ordenado en el auto del 8 de noviembre de 2021, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ